

**AYUNTAMIENTO DE PRADILLO**

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994* III.C.1002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del R.D. 1172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días, contados a partir de la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al término del periodo de exposición pública de la Matrícula, arriba indicado, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

Pradillo, 16 de abril de 1994.— El Alcalde, Julio Fraguas Pérez.

**D. Administración Electoral****JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA**

*Constitución*

III.D.5

Doña Ana María Casajús Palacio, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Calahorra.

CERTIFICO: Que en el día de hoy ha quedado inicialmente constituida por los vocales judiciales esta Junta Electoral de Zona con la siguiente composición:

Presidente: Don Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia e Instrucción

nº 1 de Calahorra y su Partido.

Vocal: Don Marcelino Tejada Tejada, Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su Partido.

Vocal: Don José Arellano Calleja, Juez de Paz de Cornago.

Actuando de Secretario Dª Ana María Casajús Palacio, Secretaria del Juzgado Decano de los de Calahorra.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Calahorra, a 25 de Abril de 1994.— La Secretaria, Ana Mª Casajús Palacio.

**E. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Notificación de sentencia*

III.E.1000

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 406/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 237 de 1994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Menor Cuantía sobre pieza separada del procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria número 187/92, número 363/92, Rollo de la Sala número 406/93, contra Sentencia de fecha 13 de mayo de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de LOGROÑO, recurrida por los demandantes D. GREGORIO MARTINEZ ABAJO, Dª ANA MARIA LOZANO MARCOS y D. JAVIER SANTAMARIA CASTRILLEJO, representados por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO y asistidos por la Letrada Dª ANA PESO SAENZ, siendo apelados; 1º el demandado BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., representado por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON y asistido por el Letrado D. ALBERTO GIL ALBERT, y 2º el demandado CENTRO DE INFORMATICA PASCAL S.A., estando en situación procesal de rebeldía, recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, y

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que con desestimación en parte del recurso de apelación, se ha de confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 13 de mayo de mil novecientos noventa y tres, en parte, debiéndose hacer en ejecución de sentencia lo que han de percibir conforme al artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores, y sin hacer expresa condena en costas en esta alzada por la complejidad y porque el recurrente a triunfado, no se ha de hacer expresa condena en costas.

Y para que conste, y sirva de notificación al CENTRO DE INFORMATICA PASCAL S.A., expido el presente en Logroño, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

III.E.1001

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio COGNICION nº 65/93 seguidos a instancia de ALMACENES CAÑAS S.A. contra D. FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, se saca en venta y publica subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, se señala el día VEINTICINCO de MAYO, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día VEINTITRES de JUNIO a las 12 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día VEINTIUNO de JULIO a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las siguientes condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— URBANA.— Solar en la villa de Azofra y su calle Eras, nº 26 bis, de ciento once metros cuadrados, que linda: Norte, Rosario Fontecha y udave y calle; Sur Luis Mijangos y Marina Fontecha; Este, paso servidumbre de Jose Mª Fontecha, Ulpiano Fontecha, Luis Mijangos y Marina Fontecha, y Oeste, Asterio Fontecha. Inscrita al tomo 929, libro 26 de Azofra, folio 92, finca 3.192. Valorada en DOS MILLONES Y MEDIO DE PESETAS (2.500.000.—pts.).

Y para que sirva asimismo de notificación a D. FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, presente, a 8 de Abril de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO**

*Edicto de subasta*

III.E.1002

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio INTERDICTO OBRA NUEVA, 127/91 a instancia de D. JESUS ANGEL GOMEZ GARCIA contra E. M. RIVAGAR, S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte